



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° **305-20** D.E

13 JUL 2020

VISTO

El Decreto N° 641-19 D.E. de fecha 22.07.2019, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Decreto, suspende la recepción y aprobación de Planos de Construcción de Conjuntos Inmobiliarios, Viviendas Multifamiliares o Colectivas, en la Planta Urbana de Libertador San Martín, a partir del día 22.07.2019 y por el plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, o hasta la promulgación de la normativa que contemple las reformas del Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental y Código de Edificación de Libertador San Martín, lo que ocurra primero; independientemente que los mismos hayan sido ingresados por el Área de Mesa de Entradas y Salidas con antelación a la fecha del Decreto N° 641-19 D.E.

Que la problemática que dio origen al estudio y posterior emisión de la normativa mencionada, se detecta actualmente en otras zonas de la Planta Urbana de Libertador San Martín, por lo que se prevé la necesidad de ampliar la suspensión de recepción y aprobación de Planos de Construcción de Conjuntos Inmobiliarios, Viviendas Multifamiliares o Colectivas a éstos sectores, lo cual es materia de análisis por haberse dado intervención a las áreas técnicas competentes, tal como surge de los Expedientes N° 1.18.04.00632.19 y 1.18.04.00633.19, con dictamen favorable.

Que diversas normas vigentes se fundamentaron oportunamente en políticas edilicias que están siendo revisadas y replanteadas con la proyección de corregir gradual y paulatinamente el perfil urbano de la ciudad, con la intención de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos incentivando un criterio ambientalista, modernizar, optimizar el paso de luz, aire sol a las construcciones linderas.

Que, en virtud de lo expuesto, mientras se sustenta el análisis y aprobación de las normas jurídicas pertinentes, deviene necesario, como medida preventiva, ampliar la suspensión en forma temporal, determinada por el Decreto N° 641-19 D.E. de fecha 22.07.2019, la recepción de planos para proyectos de edificación de Conjuntos Inmobiliarios. tanto de departamentos, como complejos de unidades funcionales sometidos a algunas de las figuras jurídicas contempladas en la legislación nacional.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

DECRETA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° **305-20** D.E

Artículo 1°: Ampliase la zona de suspensión de recepción y aprobación de Planos de Construcción de Viviendas Multifamiliares o Colectivas de la Planta Urbana de Libertador San Martín, determinada por el Anexo N° I, del Decreto N° 641-19 D.E. de fecha 22.07.2019, incluyendo las Zonas Residencial 2 (R2) y Residencial 3 (R3) a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de marzo de 2021; o hasta la promulgación de la normativa que contemple las reformas del Código de Ordenamiento Territorial y Ambiental y Código de Edificación de Libertador San Martín, lo que ocurra primero.

Artículo 2°: Apruébase el Anexo N° I por el que se determina la zona a la que se amplía la normativa determinada por el Decreto N° 641-19 D.E., el cual es parte inescindible integrante del presente cuerpo legal.

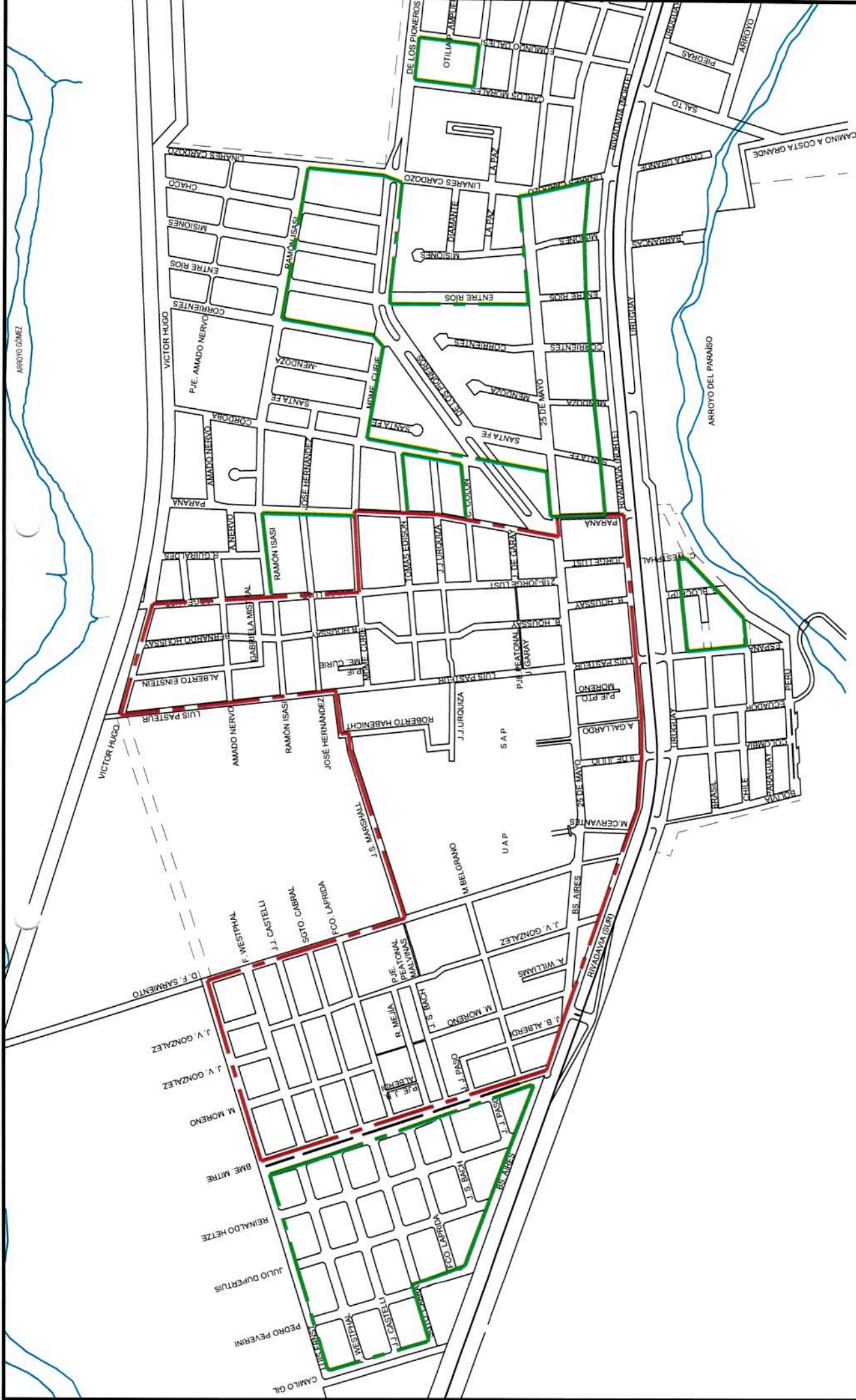
Artículo 3°: Notifícase al Área de Obras Privadas y al Área de Catastro para la toma de conocimiento y a los profesionales del Área de la Construcción que se encuentren registrados en el presente Municipio.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

M. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MAYER
Secretario de Gobierno y Hacienda



RAÚL JOSÉ CASALI
Presidente Municipal



DECRETO N° **305-20** DE

ANEXO I